

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 022/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Marzo 8 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal por Resolución N° 097/94 de 10 de agosto de 1994 resolvió declarar de prioridad los Proyectos del Puente Vial Calle Eduardo Berdecio y el Pavimento Vía Acceso Sud, autorizando al Ejecutivo contraer un crédito de preinversión para el diseño final de ambos proyectos con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional. F.N.D.R.

Que, es atribución del H. Concejo, formular las políticas generales de la Municipalidad y fijar los objetivos de los planes y proyectos a realizarse como lo prevee el inc. 4) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Gobierno Municipal tiene la facultad de planificar y coordinar con los organismos e instituciones del Gobierno Central, Regional y de todo el sector público, la elaboración y ejecución de los planes y programas de Desarrollo Urbano, con los planes y programas de desarrollo micro-regional, regional y nacional, como lo establece el Art. 49 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad al inc. 1) del Art. 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades uno de los fines de la Municipalidad es elevar los niveles de bienestar social y material de la Comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe N° 028/96 consideró los proyectos de Consultoría a Diseño Final remitidos por la autoridad Ejecutiva y proponen al Plenario aprobar los proyectos: 1) Construcción del Puente Vehicular Eduardo Berdecio, 2) Mejoramiento Vial Acceso Sud de la ciudad de Sucre.

Que, por prescripción del inc. 5) Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del H. Concejo aprobar los planes, programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos sometidos a su consideración por el Alcalde Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º APROBAR los Proyectos:

1. Construcción del Puente Vehicular Eduardo Berdecio.

2.Mejoramiento Vial Acceso Sud de la ciudad de Sucre.

Art. 2ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
PRESIDENTE	Dr. Carlos Quintana Campos	CONCEJO	MUNICIPAL
	H.	SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo

